Número de las partidas.		Asignación adicional.
11167	Ciento seis celadores á pie de tercera clase, á $ 912.50.—$ 96,725.00. Se aumentan veintiocho celadores; su sueldo en un semestre ..... $	12,775 00
11168	Ciento cincuenta celadores á pie de cuarta clase, á $ 803.00.—$120,450.00. Se aumentan veintiocho celadores; su sueldo en un semestre	11,242 00
11292	Para raya de operarios, compra de materiales, combustibles y efectos de almacén y demás gastos de fabricación de la moneda y de las operaciones de ensaye, apartado, fundición y acuñación; para libros é impresiones y otros gastos de las oficinas del ramo; para reparaciones de los edificios y compra de muebles é instrumentos, así como para los gastos de la junta calificadora de la moneda nacional y demás generales del ramo	400,000 00
11293	Para cubrir el importe de la cantidad de oro y de plata en que resulten mermadas las piezas que por su desgaste se destinen á la reacuñación; conforme á los arts. 15 y 24 de la ley monetaria de 25 de marzo de 1905	100,000 00
11486	Para sueldos de empleados auxiliares de la agencia financiera de México en Londres, mozos, renta de casa y gastos menores	7,000 00
11512	Para el pago de réditos á la empresa del saneamiento de la ciudad de Tampico, según los contratos celebrados entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y las secretarías de Comunicaciones y Hacienda	40,000 00

RAMO UNDÉCIMO.

Secretaría de Guerra y Marina.

12385	Para entretenimiento del material del tren de carros, reparación y compra de carros, alumbrado, conservación del edificio, compra del material para guarniciones y habilitación de talleres y gastos menores .... $	4,000 00

Número de las partidas.		Asignación adicional.
12572	Para pago de haberes de obreros eventuales de los establecimientos fabriles	10,000 00
13789	Carenas	60,000 00
13792	Para adquisición de grasa, artículos de consumo en los almacenes, reposición de efectos de la marina de guerra, y libros y efectos de los establecimientos y oficinas de la misma	425,000 00
13803	Para pago de obreros que no sean de planta en el Arsenal nacional y Varadero	2,000 00
14028	Gastos extraordinarios para las obras del puerto de Xcalak	5,000 00
14032	Para carenas y reposición de material flotante.	20,000 00
14209	Para pago de fuerzas auxiliares	50,000 00
14210	Para gastos extraordinarios é imprevistos, y pago de derechos aduanales de efectos extranjeros que se introduzcan para el ejército, que no sean de los exceptuados por la ley de 6 de julio de 1898	100,000 00
14214	Gratificación para soldados cumplidos, inútiles, reenganchados y sobresueldos de estos últimos	40,000 00
14216	Para manutención de presos militares y sentenciados	100,000 00
14219	Para pago de los abonos estipulados en los contratos de compra de armamento que ha celebrado la secretaría de Guerra y que vencerán en el curso del año fiscal á que esta ley se refiere	150,000 00
14221	Para gastos relacionados con la ocupación militar del Territorio de Qintana Roo	60,000 00

Art. 2º. Se adiciona el mismo presupuesto con las siguientes partidas:

RAMO CUARTO.

Secretaría de Relaciones.

3024 bis.	Un escribiente paleógrafo ..... $	803 00
3107 bis.	Un canciller en el consulado de México en Berlín	1,460 00
3160 bis.	Un escribiente en el consulado de México en los Angeles	1,460 00

Número de las partidas.		Asignación anual.

RAMO QUINTO.

Secretaría de Gobernación.

4316 bis.	Para la organización, vestuario y equipo del duodécimo cuerpo de policía rural, y para haberes y gratificaciones de su personal durante el segundo semestre del corriente año fiscal.....$	80,000 00
4320 bis.	Para pago de auxiliares de los cuerpos rurales y gastos de los mismos auxiliares..	30,000 00

RAMO SEXTO.

Secretaría de Justicia.

6683	Importe de la anualidad que debe pagarse por la casa núm. 5 de la Avenida Juárez, que fué adquirida por el gobierno.....$	50,000 00
6684	Réditos del 6% por el resto del precio de la expresada casa, correspondientes á los trimestres de 20 de abril de 1906 al 20 de abril de 1907.....	7,500 00

RAMO SÉPTIMO.

Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.

8192	Para representación de México en las solemnidades científicas y literarias de otros países, y para los gastos que tuvo que hacer la secretaría al recibir á los miembros del décimo Congreso Geológico Internacional en San Juan Teotihuacán...$	11,000 00

RAMO NOVENO.

Secretaría de Comunicaciones y Obras públicas.

10301 bis.	Para cubrir la exhibición de parte del capital que corresponde al gobierno en la compañía del ferrocarril nacional de Tehuantepec.....$	500,000 00
10518	Para timbres que debe expensar la secretaría de Comunicaciones y Obras públicas en algunos contratos celebrados hasta la fecha	5,000 00

RAMO DÉCIMO.

Secretaría de Hacienda y Crédito público.

11178 bis.	Diez veladores para la aduana de Tampico, á $547.50 al año.....$	5,475 00
11306 bis.	Para otras oficinas de ensaye que convenga conservar ó establecer.....	21,000 00
11512 bis.	Para el pago de réditos á los tenedores de los bonos del Estado de Veracruz, emitidos para el saneamiento de Puerto México (Coatzacoalcos), en virtud de los contratos de 2 de octubre de 1906, celebrados por las secretarías de Comunicaciones y de Hacienda y el representante del Estado de Veracruz.....	19,500 00
11512 ter.	Para el pago de réditos á los tenedores de los bonos del Estado de Sinaloa, emitidos para el saneamiento del Puerto de Mazatlán, de conformidad con los contratos de 13 de octubre de 1906, celebrados por las secretarías de Comunicaciones y de Hacienda y el representante del Estado de Sinaloa.....	20,500 00

Art. 3° Se reforman en los términos siguientes, las partidas que á continuación se expresan, del propio presupuesto:

RAMO CUARTO.

Secretaría de Relaciones.

3205	Un cónsul general en el Salvador.....$	4,015 00

RAMO DÉCIMO.

Secretaría de Hacienda y Crédito público.

11058	Once pagadores contadores, á $2,920.....$	32,120 00

Art. 4° Se cancelan las partidas que á continuación se expresan del mencionado presupuesto, en las cantidades que en seguida se fijan:

RAMO NOVENO.

Número de las Partidas		Cantidades canceladas.
	Secretaría de Comunicaciones y Obras públicas.	
10341	Gastos por situación de fondos.....$	20,000 00

RAMO DÉCIMO.

Secretaría de Hacienda y Crédito público.

11117	Cinco administradores de quinta clase, á..... $ 2,555.00.—$ 12,775.00. Se cancela en un semestre el sueldo de un administrador.....$	1,277 50
11118	Trece administradores de sexta clase, á..... $ 2,190.00.—$ 28,470.00. Se cancela en un semestre el sueldo de un administrador.....	1,095 00
11123	Cinco contadores de quinta clase á $ 2,007.50. —$ 10,037.50. Se cancela en un semestre el sueldo de un contador.....	1,003 75
11124	Trece contadores de sexta clase, á $ 1,642.50. —$ 20,352.50. Se cancela en un semestre el sueldo de un contador.....	821 25
11130	Treinta y tres oficiales de sexta clase, á..... $ 1,533.00.—$ 50,589.00. Se cancela en un semestre el sueldo de un oficial.....	766 50
11132	Cincuenta y un oficiales de octava clase, á.... $ 1,204.50.—$ 61,429.50. Se cancela en un semestre el sueldo de dos oficiales...	1,204 50
11158	Ocho cabos montados de quinta clase á..... $ 1,003.75.—$ 8,030.00. Se cancela en un semestre el sueldo de un cabo.....	501 87
11160	Trece cabos á pie de segunda clase, á..... $ 1,204.50.—$ 15,658.50. Se cancela en un semestre el sueldo de un cabo.....	602 25
11164	Ciento quince celadores montados de tercera clase, á $ 912.50.—$ 104,937.50. Se cancela en un semestre el sueldo de cuatro celadores.....	1,825 00

Número de las partidas		Cantidades canceladas.
11169	Cien celadores á pie de quinta clase, á..... $ 730.00.—$ 73,000.00. Se cancela en un semestre el sueldo de quince celadores.....	5,475 00

RAMO UNDÉCIMO.

Secretaría de Guerra y Marina.

13051	Importan veinticinco batallones más iguales al anterior, á $ 136,976.13.....$	50,000 00

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso general. México, 8 de diciembre de 1906.

Manuel Calero diputado vicepresidente.—*Lorenzo Elizaga*, diputado secretario.—*A. de la Peña y Reyes*, diputado secretario.»

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el palacio del poder Ejecutivo de la Unión, en México, á trece de diciembre de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz.*—Al C. Lic. José Yves Limantour, secretario de Estado, y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Presente.»

Y lo comunico á Ud. para su inteligencia y fines consiguientes.

México, 13 de diciembre de 1906.—*Limantour.*—Al.....

DECRETO en que se autoriza al Ejecutivo Federal para disponer de la suma de $ 24.000,000 que se destinará á obras públicas.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.—México.—Sección 3ª.

El presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DÍAZ, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

«El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Art. 1° Se autoriza al Ejecutivo Federal para disponer, con sujeción á las condiciones fijadas en las leyes de 3 de junio de 1901 y de 8 de mayo de 1903, de la suma de..... $ 24.000,000, que se destinará á las obras públicas que enumera el presente decreto, en la proporción que en seguida se expresa:

Construcción de edificios y compra de fincas para escuelas primarias en el Distrito Federal (además de las autorizaciones anteriores).....$	1.500,000.00